

- **Fontes Historiae Iuris Gentium. Sources relating to the History of the Law of Nations**, publicada por Wilhelm G. Grewe. Volumen 2 (1493-1815), Volumen 3/1,2 (1815-1945). Berlín, Nueva York, Walter de Gruyter, 1988-1992, 741 pp., 1339 pp.

Deseamos resaltar esta importante compilación de documentos de derecho internacional que logra conciliar objetivos aparentemente incóciliables: cubrir toda la historia del derecho internacional mediante los principales documentos y en las lenguas más importantes y ser, al mismo tiempo, asequible a las bibliotecas privadas y personales de los lectores.

La compilación cubre el período que va de la época del antiguo Oriente, de la Antigüedad grecorromana, del Medioevo (volumen I, que se publicará en 1994), hasta la época contemporánea: 1493-1815 (volumen II, editado en 1988), 1815-1945 (volumen III/1,2, publicado en 1992).

El objetivo de esta enorme obra es llenar una laguna en la documentación del derecho internacional. Desde la compilación de Strupp<sup>1</sup>, no ha habido prácticamente obras que cubran un período tan largo. El *Consolidated Treaty Series* de Clive Parry sólo cubre el período que va de 1648 a 1945, pero en 230 volúmenes. *Fontes Iuris Gentium*, editado por el *Kaiser-Wilhelm-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht* de Berlín sólo publica documentos del derecho internacional contemporáneo, en inglés, francés y alemán.

Por lo que respecta al derecho internacional humanitario, esta compilación es importante, pues en ella hay documentos que no figuran en las compilaciones del derecho de los conflictos armados, que se limitan a los documentos (tratados, convenios y otros documentos) existentes desde la codificación de este derecho, es decir, desde la segunda mitad del siglo XIX. Cabe mencionar, especialmente, los textos de las capitulaciones (Capitulaciones franco-turca de 1535 y 1740), numerosos tratados de paz, incluido el Tratado de Paz de Versalles de 1919, cartas y órdenes relativas a las represalias, las normas de la guerra marítima, las presas, así como las disposiciones relativas a la neutralidad.

Por lo que atañe a la codificación del derecho de los conflictos armados, la compilación contiene los principales documentos siguientes: Declaración de París de 1856 relativo al derecho marítimo, Declaración de San Petersburgo de 1868, los principales documentos de la Primera y la Segunda Conferencia Internacional de la Paz de 1899 y 1907, los Convenios de Ginebra de 1864 y 1929, el Protocolo de Ginebra de 1925, así como los documentos relativos a las I y II Guerras Mundiales, etc.

---

<sup>1</sup> Strupp, Karl, *Urkunden zur Geschichte des Völkerrechts* (Fuentes documentales de la historia del derecho internacional). Gotha, Friedrich Andreas Perthes A.G., 1911-1912, 3 vols.; Strupp Karl, *Documents pour servir à l'histoire du droit des gens*, Berlín, Hermann Sack, 1923, 5 vols.

La compilación da una idea del desarrollo del derecho internacional en general. Debido a su volumen relativamente limitado, será de utilidad no sólo para las grandes bibliotecas, sino también para todas aquellas personas que necesiten y deseen tener a la mano los principales documentos relativos a la evolución del derecho internacional. Por esta razón, la compilación será apreciada por historiadores, investigadores de ciencias políticas, diplomáticos, estudiantes, juristas en ejercicio, así como a todas las personas que, en general, se interesan por el derecho internacional público.

*Jiri Toman*  
*Instituto Henry Dunant*

- 
- **Antonio Augusto Cançado Trindade, *Direitos humanos e Meio-Ambiente — Paralelo dos sistemas de proteção internacional*, Sergio Antonio Fabris, Editor, Porto Alegre, Brasil, 1993, 350 pp.**

La última obra del profesor Cançado Trindade es, por muchas razones, una innovadora e importante contribución a la doctrina del derecho internacional público.

Por primera vez, un autor hace, de manera exhaustiva, un análisis comparativo del nuevo derecho del medio ambiente y de los sistemas jurídicos vigentes para la protección internacional del individuo.

Después de la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente (Río de Janeiro, 1992) y de la reciente Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), el autor, con su gran bagaje de jurista experimentado, examina las relaciones existentes entre esos sistemas y las que se establecerán sin duda entre la multitud de disposiciones jurídicas elaboradas a partir de la Carta de las Naciones Unidas.

Recordemos que la autoridad del señor Cançado Trindade está reconocida mundialmente y que, en el curso magistral que dio en la Academia de La Haya en 1987, ya estableció el marco de la necesaria coordinación entre los diferentes regímenes de protección del individuo dentro de las actuales relaciones internacionales, particularmente complejas.

Tras analizar el concepto en sí del medio ambiente en relación con el sistema de los derechos humanos, el autor examina su incidencia en diversas categorías de principios y normas vigentes: estudia los fundamentos de las relaciones entre el derecho del medio ambiente y los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida; prosigue su reflexión identificando a los grupos particularmente vulnerables que necesitan una mayor protección jurídica a causa de su exposición específica a las degradaciones del medio ambiente.